

DR. CARLOS ILLANEZ BONILLA
ABOGADO
MATRICULA 591
Casillero Judicial 1159

T 3418
50074

Quito, 5 de Febrero del 2002

Señor
INTENDENTE GENERAL DE COMPAÑIAS QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

07-02-02
1402

FEB ✓
- 6 FEB. 2002
1600

- INGRESADO AL SISTEMA -
7-02-2002

De mi consideración:

Dr. Carlos Illánez Bonilla, en mi calidad de Abogado Patrocinador y debidamente autorizado por los socios de la empresa "AGRICULTURA PARA LA EXPORTACIÓN AGROEXPORT CÍA. LTDA.", comparezco ante su Autoridad y manifiesto:

Me permito acompañar a la presente la TERCERA COPIA certificada, de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE NUEVO SOCIO, otorgada ante el señor Notario 37 de Quito, el 11 de Enero del 2.002 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 30 de Enero del mismo año.

Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Cualquier notificación que en algún caso me correspondieren, las recibiré en el Estudio Jurídico ILLANES MOSQUERA & ILLANES, oficinas ubicadas en la Av. 10 de Agosto 645 y Checa, Edf. UCICA, oficina 709, de esta ciudad de Quito, o en el Casillero Judicial No.1159 del Palacio de Justicia.

Firmo como Abogado Patrocinador autorizado,

Dr. Carlos Illánez Bonilla.
Matricula 591 C.A.Q
ABOGADO
c.c. 050010937-6

2002 FEB -6 A 10:12

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



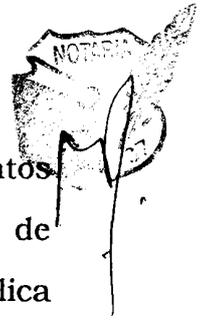
**CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR
SANTIAGO ANTONIO YEPEZ HOLGUIN A FAVOR DEL SEÑOR
INGENIERO ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS Y SEÑORITA
MERCEDES ISABEL GARCIA GALEAS**

CUANTIA: \$ 1.360,00

DI: 11 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, Viernes once de Enero del dos mil dos, ante mi Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen por sus propios y personales derechos a la suscripción de la presente escritura pública, los señores SANTIAGO ANTONIO YEPEZ HOLGUIN, casado pero con disolución de la Sociedad de bienes, según consta de la copia legalizada, la misma que se agrega como habilitante; el señor Ingeniero ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS, divorciado y la señorita MERCEDES ISABEL GARCIA GALEAS, soltera.- Los comparecientes son del estado civil que queda indicado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y radicados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlos doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de identidad originales, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el Notario, adjunto a esta escritura y me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte y como CEDENTE, el señor SANTIAGO ANTONIO YEPEZ HOLGUIN, por sus propios derechos, casado pero con Disolución de la Sociedad de Bienes, según consta de la copia legalizada, que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los señores Ingeniero ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS, divorciado, por sus propios derechos y la señorita MERCEDES ISABEL GARCIA GALEAS, soltera, también por sus propios derechos. Los comparecientes son del estado civil que queda indicado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y radicados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, quienes libre, consciente y voluntariamente convienen en la suscripción de ésta escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) La Empresa Agricultura para la Exportación Agroexport Compañía Limitada, es una empresa que se constituyó mediante escritura pública celebrada el día cinco de Marzo de mil novecientos noventa, ante el señor Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintiocho de Junio de mil novecientos noventa. DOS) Posteriormente, se han efectuado varias Cesiones de Participaciones mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero el veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el dos de junio del mismo año.- Luego mediante escritura pública celebrada ante el

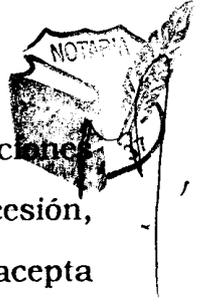


Notario Vigésimo Tercero el cinco de Junio del año mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Agosto del mismo año.- Así mismo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita el veinte y cinco de Octubre del mismo año.- Por último, se celebró escritura de Cesión de Participaciones en la Notaria Trigésima Séptima de Quito, el dos de Octubre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de Noviembre del mismo año, cuyas copias fueron entregadas oportunamente a la Superintendencia de Compañías, con todo lo cual, el actual cuadro de integración del capital social esta conformado de la siguiente manera: a) El socio señor Santiago Antonio Yépez Holguín, es poseedor de treinta y cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a Un mil trescientos sesenta dólares (\$1.360); y, b) El socio señor Ingeniero Angel María Arcos Cabezas, es poseedor de treinta y cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a Un mil trescientos sesenta dólares.- TRES) En la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la empresa Agricultura para la Exportación Agroexport Compañía Limitada, celebrada el día dos de Enero de este año dos mil dos, conforme se desprende del original de dicha acta que se adjunta como habilitante, el socio Señor Santiago Antonio Yépez Holguín ofreció ceder la totalidad de sus participaciones, a los otros dos socios de la compañía señores Ingeniero Angel María Arcos Cabezas y señorita Mercedes Isabel García Galeas.- CUATRO) El socio Ingeniero Angel María Arcos Cabezas, renuncia a su derecho preferente y acepta

unánimemente el ingreso de la nueva socia señorita Mercedes Isabel García Galeas, todo lo cual consta del texto de la mencionada acta de Junta la misma que se adjunta como habilitante, para que se protocolice en ésta escritura pública.- **TERCERA.- CESION DE**

PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes el señor Santiago Antonio Yépez Holguín, cede a perpetuidad en favor del Señor Ingeniero Angel María Arcos Cabezas, treinta mil seiscientos (30.600) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a Un mil doscientos veinte y cuatro dólares (\$1.224) y, a favor de la señorita Mercedes Isabel García Galeas, tres mil cuatrocientas (3.400) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a Ciento treinta y seis dólares (\$136), sin que tenga a la fecha por lo tanto, ninguna participación que le de derechos en la compañía.- En virtud de la presente cesión el señor Santiago Antonio Yépez Holguín, queda excluido como socio y también del cuadro de integración de capital.-

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes han fijado como justo precio por la cesión de las participaciones constantes en esta escritura pública, en la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES, valor que es pagado por los cesionarios Ingeniero Angel María Arcos Cabezas y señorita Mercedes Isabel García Galeas, al cedente señor Santiago Antonio Yépez Holguín, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, en este mismo acto y en presencia del Señor Notario, por lo cual ninguna de las partes tendrá nada que reclamar por este concepto. La cesión de participaciones incluye la transferencia del derecho de dominio de todos y cada uno de los bienes muebles que constituyen los activos de la compañía, que se transfiere a la nueva



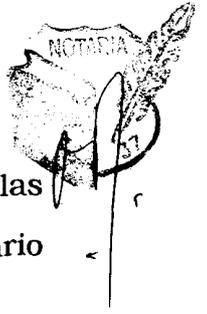
socia en el porcentaje y a prorrata de cada una de las participaciones que adquieren los socios en virtud de este contrato de cesión, transferencia, que el señor Santiago Antonio Yépez Holguín lo acepta por así convenir a sus intereses.- **QUINTA.- DECLARACION:** Comparece a la suscripción de la presente escritura pública en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la empresa Agricultura para la Exportación Agroexport Compañía Limitada, el señor Ingeniero Angel María Arcos Cabezas, y manifiesta bajo juramento y sometiéndose a las penas de perjurio en caso de falsedad de esta declaración, que la empresa de su representación a la fecha no tiene pasivo de ninguna naturaleza, se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Fisco y no tiene pendiente ningún tributo, deuda, ni contingente con terceros, que podría perjudicar los intereses de la nueva socia señorita Mercedes Isabel García Galeas, sin existir deudas con terceros, en todo caso asume la responsabilidad, inclusive pecuniaria, de cualquier pasivo anterior a la presente fecha. Así mismo declara que el capital suscrito se encuentra íntegramente pagado, no pudiendo a partir de la presente fecha actuar como Presidente de la empresa el señor Santiago Antonio Yépez Holguín, cuyo nombramiento se halla inscrito en el Registro Mercantil, ni suscribir contratos, o documentos a nombre de la empresa, por ningún concepto, salvo que mediante carta escrita y por asunto determinado específico, los nuevos socios propietarios del cien por ciento de las participaciones, así lo autoricen. Con la firma de este instrumento igualmente el mencionado señor Santiago Antonio Yépez Holguín, presenta su renuncia al cargo de Presidente de la Empresa

Agricultura para la Exportación Agroexport Compañía Limitada, la misma que es aceptada por los socios unánimemente. Se acompaña certificado de cumplimientos de obligaciones para con la Superintendencia de Compañías y para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **SEXTA.- ACEPTACION:** Todos los comparecientes, cedente y cesionarios, declaran estar conformes con el presente convenio de cesión de participaciones, por haber sido hecho en beneficio de sus mutuos y legítimos intereses, tanto en la cesión misma como en el precio y forma de pago de las participaciones.- **SEPTIMA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:** En virtud de la presente escritura pública de cesión de participaciones el cuadro de integración de capital de la compañía Agricultura para la Exportación Agroexport Compañía Limitada, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPTITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Angel Arcos Cabezas	\$ 2.584	\$ 2.584	64.600
Mercedes García Galeas	\$ 136	\$ 136	3.400
<hr/>			
TOTAL	\$ 2.720	\$ 2.720	68.000

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el señor Doctos Carlos Illánes Bonilla, portador de la matrícula profesional del colegio de Abogados de Quito, inscrito bajo el Número quinientos noventa y uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR



suscrito Notario, estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in black ink.

SANTIAGO ANTONIO YEPEZ HOLGUIN

C.I. 170654754-2

P.V. 0033 - 218

A handwritten signature in black ink.

INGENIERO ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS

C.I. 170436353-8

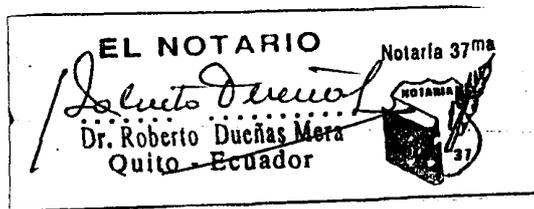
P.V. 0002 - 234

A handwritten signature in black ink.

MERCEDES ISABEL GARCIA GALEAS

C.I. 170979897-7

P.V.



ECUATORIANA ***** E43311222

CASADO PAULINA DEL CONSUELO BASTIEN

SUPERIOR ESTUDIANTE

RODRIGO YEPEZ PROF. ADJUD.

IRMA MARÍA HOLGUÍN

QUITO 20-04-88

TIPO DE TITULO DE SU TITULO

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. K 1164873

Guano Lora

FIGURA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170654754-2

YEPEZ HOLGUIN SANTIAGO ANTONIO

08 JULIO 1980

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 09 232 06816

REG. CIVIL

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 60

Yepeza

FINA DEL TITULO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

0033-218-170654754-2

YEPEZ HOLGUIN SANTIAGO ANTONIO

PICHINCHA QUITO

CUABAYA

SANTIAGO ANTONIO YEPEZ HOLGUIN

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN MI ARCHIVO

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO EN EL AÑO 2002

ACTO SEGUIDO LE DEJARE EN MI ARCHIVO

HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN MI ARCHIVO

ACTUALMENTE A MI CARGO

ENERO 2002

EL NOTARIO

Roberto Decinas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Decinas Mera

QUITO - ECUADOR

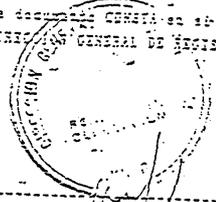
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

COMPROBANTE DE CREDULA

Cédula: 170488888-B Cond. Ciudadano CIUDADANO Nacionalidad ECUATORIANA ***** Fecha: Quito, 01/04/2008
 Apellidos y Nombres: AECHE CASERAS ANGEL MARIA Edo. Nació: 04 de Dic. 1955
 Lugar de Nacimiento: PICHINCHA ***** Ciudad: QUITO ***** P. de Nac.: PICHINCHA *****
 Lugar de Nac.: GONZALEZ SUAREZ " Edo.: PICHINCHA ***** Tomo de Nac.: 2 Folio de Nac.: 05001 - Año: 1955
 Est. Civil: DIVORCIADO Conyugal: " Instrucción: SUPERIOR ING. AGRONOMO
 Padre: ANGEL M AECHE Nacionalidad ECUATORIANA *****
 Madre: MARIA I CASERAS Nacionalidad ECUATORIANA *****
 Domicilio: PICHINCHA ***** Ciudad: QUITO ***** P. de Nac.: PICHINCHA *****
 Calle: 985 PUSUCHI No. 10970 *****



CERTIFICO:
 Que esta documentación consta en el ARCHIVO MAGNETICO del CENTRO de COMPUTO
 de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION



[Handwritten Signature]
 Fecha de Emisión: 01/04/2008
 Lugar de Emisión: QUITO/ECUADOR

VALIDO POR 90 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION

Pulgar Izquierdo	Pulgar Derecho
	051

ION: CERTIFICO QUE LA PRESENCIA DE MI ESCRIBANO
EL MISMO QUE ASISTE EN EL ACTO
ACTO SEGUIDO LE FUE LEIDA Y ENTENDIDA
HABIENDO ASISTIDO UNA OMAS
ACTUALMENTE A MI OFICINA EN QUITO

QUITO, A LOS 11 DE ENERO 2009

EL NOTARIO

Roberto Duchas Alera
~~NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA~~
Dr. Roberto Duchas Alera
QUITO - ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008



0002-234-170436353-8

ANCOS CABEZAS ANGEL MAJIA

PICHINCHA QUITO

POMASQUI

[Signature]
NOTARIA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE,
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO EN EL OFICIO DE EFECTUACION DE VOTACION EN
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER COMPROBADO SU VERDADERO EFECTUACION
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE ACTOS DE EFECTUACION DE VOTACION
ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO DISPONE LA LEY

EN TOA, 11 DE ENERO 2009

EL NOTARIO
[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
CAYSHO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CULACION

CIUDADANIA NO. 170979897-7

GARCIA CALEAS MERCEDES ISABEL

12 JUNIO 1.968

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO

01 009 0006

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SANTIAGO

Mercedes Galeas



ECUATORIANAS*****

E33331122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARIO GARCIA

ZOILA ISABEL CALEAS V

QUITO 29/05/95

HASTA HUERTE DE SU TITULAR

1480584



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDENTE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO EN EL REGISTRO CIVIL DE QUITO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DEPUES DE LO CUAL
HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL REGISTRO CIVIL DE QUITO
ACTUALMENTE A MI CARGO DE REGISTRAR EN EL REGISTRO CIVIL DE QUITO

QUITO, 11 DE ENERO 2002

EL NOTARIO



Roberto Fuentes Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Fuentes Mera
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
713
M. J.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



DEL CANTON QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROCOLOS:

- Dr. Jorge Campos Delgado
- Dr. Telmo Cevallos Guayasamin
- Dr. Nelson Galarza Paz.

Copia: VIGESIMA SEGUNDA

De: PROTOCOLIZACION JUICIO DE DISOLUCION
SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgado por: SR. SANTIAGO ANTONIO YEPEZ y PAULINA BENAFIE

A favor de:

El: 30 DE JUNIO DE 1989

Parroquia:

Cuanta: INDETERMINADA

Quito, 03 DE FEBRERO DE 1999

RECORADO

En Quito, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las quince horas veinte y cinco minutos. Ante el señor doctor Gerardo Suárez Ortiz, Juez tercero de lo Civil de Pichincha y suscrito Secretario, comparecen los señores Santiago Antonio Yépez Holguín, portador de la cédula N° 170654754-2, y Paulina del Consuelo Peñañiel Salgado con cédula de ciudadanía N° 170478653-0, con el objeto de llevar a cabo la diligencia de audiencia de conciliación en la presente causa; el efecto el señor Juez declara iniciada la diligencia, en virtud de encontrarse presente las partes, concede la palabra al doctor Eduardo Orquera, quien a nombre de sus defendidos, expone: insistimos en nuestro pedido de que se declare disuelta la sociedad conyugal de bienes que se constituyó en virtud de nuestro matrimonio. Atento lo dispuesto en la parte final del inciso 2º del Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, pedimos a usted señor Juez, se digne declarar disuelta la sociedad conyugal de bienes y ordene que una vez ejecutoriada la sentencia se la subinscriba en el Registro Civil de Quito, al margen de la inscripción de nuestro matrimonio, cuyos datos constan en la copia del acta que adjuntamos a nuestra solicitud inicial. El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", se acepta la demanda y consecuentemente declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Santiago Antonio Yépez Holguín y Paulina del Consuelo Peñañiel Salgado, por el matrimonio celebrado en esta Ciudad de Quito el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos y que consta inscrito en el libro de matrimonios correspondientes al tomo 2, página 102, acta 503 del mismo. Ejecutoriada esta sentencia, confíerese fotos copias de la misma a fin de que se margine esta resolución en la partida de matrimonio respectiva, para lo cual se remitirá atento oficio al señor Jefe del Registro Civil de Quito. Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón para que tome nota en los libros correspondientes la resolución que antecede. Notifíquese. Para constancia firman los comparecientes conjuntamente con el



Quito, a 30 de Junio de 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado _____ de _____
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a _____ de _____

REC-13
NOTA
+ 270
+ 30 + 1
+ 1
de 19

señor Juez y suscrito Secretario que certifica.

Dr. Dario Arcóñez Ortiz
JUEZ

Paulina Peñañiel

Santiago Antonio Yépez

Dr. Jorge Palacios H.
Secretario.

CERTIFICO: QUE ésta xerox/copia de la entencia en el juicio de disolución de la Sociedad Conyugal de mutuo acuerdo, solicitada por Santiago Antonio Yépez y Paulina del Consuelo Peñañiel, Nº 260-89, es igual al original y se confiere por estar ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Quito, 6-VI-89.

Dr. Jorge Palacios H.
Secretario.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA
RAZON: la sentencia que antecede se halla inscrita en el libro de Matrimonios del Año: 1982; tomo: 2
Pag: 102; Acta: 503, de fecha 13 de Junio de 1989
cuya copia se archiva con el N°89-120.

Jefe Provincial de Registro Civil de Pichincha



Dr. Eduardo Orquera Z.
MAT. 2131 QUITO
Edif. Cephalis - Of. 204
Av. 6 de Diciembre 134
Teléfono 541937-569404

SEÑOR NOTARIO:

Doctor Eduardo Orquera Z., defensor de la señora Paulina del Consuelo Peñafiel Salgado, solicito protocolice los documentos que adjunto en dos fojas y que contiene la sentencia, con sus inscripciones, expedida por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha que declara la disolución de la sociedad conyugal, entre mi defendida y el señor Santiago Antonio Yépez Holguín.-

Eduardo Orquera Z.
Dr. Eduardo Orquera Z.
MAT. 2131 QUITO
Edif. Cephalis - Of. 204
Av. 6 de Diciembre 134
Teléfono 541937-569404

RAZON: DE INCOGNITACION.- A petición de parte interesada. PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Séptima del Cantón, actualmente a mi cargo, en esta fecha y en tres fojas útiles - el documento que antecede. Quito, a treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Notario.-

Nelson Salazar Paz



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Teléfonos 551-097 541-946
Dr. Nelson Salazar Paz

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJAS (2) UNA (1) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DEJANDO DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA (1) QUE ENTREGUE AL INTERESADO HABIENDO RECIBIDO UNA HOJA EN EL REGISTRO DE LA NOTARIA DECIMO SEPTIMA ACTUALIZANDO A MI LIBRO CANCELADO ORDEN NÚMERO

QUITO, EL 11 DE ENERO DE 2002

EL NOTARIO
Roberto Lucenas Alera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Lucenas Alera
QUITO - ECUADOR



AGROEXPORT

Gaspar de Villarroel 933 y El Sol - E9-144
Telefax: (593-2) 435138 / 457838 / 461378
Quito-Ecuador
R.U.C. 1791066359001



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT CIA. LTDA." LLEVADA A CABO EL DIA MARTES DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

En la ciudad de Quito, el día de hoy martes dos de Enero del año dos mil dos, a las dieciséis horas en el Local Social de Agricultura para la exportación AGROEXPORT CIA.LTDA., UBICADO EN LA Calle Gaspar de Villarroel # 933 y El Sol de la citada ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas: El señor Santiago Antonio Yépez Holguín, por sus propios derechos y como socio y Presidente de la Compañía, y el señor Ingeniero Angel María Arcos Cabezas.- Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo que al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios.- Actúa como Presidente de la sesión, el Presidente de la Compañía señor Santiago Antonio Yépez Holguin y como Secretario el Ing. Angel María Arcos Cabezas, socio y Gerente de la Compañía.- El Presidente consulta si están de acuerdo en conocer y resolver el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Autorización y aprobación de la cesión de participaciones que el Socio señor Santiago Antonio Yépez Holguin hace a favor del señor Angel María Arcos Cabezas y nuevo socio.

SEGUNDO.- Autorización que debe dar la Junta General Universal de Socios, para la aceptación de nuevo Socio.

TERCERO.- Autorización que debe dar la Junta General al Gerente para que intervenga en el otorgamiento del certificado sobre las transferencias aprobadas y para que intervenga en la celebración de la escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil; y

CUARTO.- Asuntos varios.

Los socios aceptan por unanimidad y lo aprueban el orden del día y el Presidente ordena a Secretaria formar las Lista de Asistentes, la misma que es como sigue:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Santiago Antonio Yépez Holguín	34.000
Angel María Arcos Cabezas	34.000
TOTAL	68.000

El Secretario deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y que los socios tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

La junta pasa a conocer el orden del día:

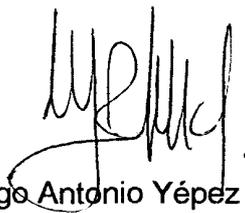
1.- Autorización y aprobación de la cesión de participaciones que el socio señor Santiago Antonio Yépez Holguín hace a favor del Socio Señor Angel María Arcos Cabezas y nuevos socios.- El presidente expone a la Junta la necesidad y el deseo de vender las treinta y cuatro mil participaciones (34.000) que posee en la empresa, para cuyo efecto requiere el consentimiento unánime de los socios y su pronunciamiento al derecho preferente que posee. A ese respecto luego de varias deliberaciones, la Junta de Socios por unanimidad resuelve lo siguiente: a) Aceptar la cesión de las treinta y cuatro mil participaciones que el señor Santiago Antonio Yépez posee y que se distribuyen de la siguiente manera: 30.600 participaciones, a favor del Socio Ingeniero Angel María Arcos Cabezas, y 3.400 participaciones, a favor de la señorita Mercedes Isabel García Galeas.- b) Los Socios renuncian al derecho preferente que poseen, y c) Se autoriza la suscripción de la escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil,

2).- Autorización para la aceptación de nuevo socio.- Al respecto la Junta se pronuncia por unanimidad para que sea aceptada como Socio de la Empresa la señorita Mercedes Isabel García Galeas, la misma que deja constancia de su agradecimiento y promete trabajar en beneficio de la Empresa.

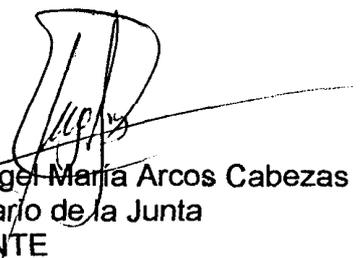
3) Autorización que debe dar la Junta al señor Gerente, para que intervenga en la celebración de la respectiva escritura de cesión de participaciones y el otorgamiento de los certificados de las participaciones.

4) Asuntos varios: La Junta en forma expresa autoriza al Doctor Carlos Illánes Bonilla y Doctor Fernando Illánes Vela, el Patrocinio, gestión y trámite de la presente escritura pública hasta su inscripción en Registro Mercantil de Quito.

Como no hay mas asuntos que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta, redactada la misma dio lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente ella en unidad de acto, siendo aprobada por unanimidad y sin observación por los concurrentes, los cuales, para constancia firman.- Se clausura la sesión a las 16 H.30.



Santiago Antonio Yépez Holguín
Socio – Presidente de la Junta
PRESIDENTE
AGROEXPORT CIA.LTDA



Ing. Angel María Arcos Cabezas
Secretario de la Junta
GERENTE
AGROEXPORT CIA.LTDA.

INSTITUTO NACIONAL DE REGULACION, CARTERA Y COBRANZA



REF: ACOBYSPORT CIA LTDA

SEÑORES: ABOGADOS CABEZAS ANGEL

DE ACUERDO AL ART. NRO. 250 DE LA CONSTITUCION DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NRO. 21 DE SEPTIEMBRE 9 DE 1999, CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA: ACOBYSPORT CIA LTDA PATRONAL NRO. 93600664

SI SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES, SIENDO EL ULTIMO MES 2001-11 NRO. DE AFILIADOS: 09 (NUEVE)

VALORES DE RESERVA PAGADO DESDE: 2000-07 A 2001-06 N COMPROMISOS: 356473 DE 2001-09-14

OTRAS OBLIGACIONES: NO LA EMPRESA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES

REFERENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE REGULACION CARTERA Y COBRANZA
Carmen Madinez
Carmen Madinez

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

OBSERVACION

EL I.E.C.S. ACLARA QUE LA CONCESION DE ESTE CERTIFICADO, EN EL SUPUESTO QUE EXISTIEREN OBLIGACIONES PATRONALES PENDIENTES, NO DETECTADAS A ESTA FECHA NO IMPIDE CONTINUACION, RENUNCIA, NI DENUNCIA O PRORROGA DEL PLAZO DE LA JUEDA, EN CUYO CASO EL INSTITUTO SE RESERVA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES A SU BIEN PUNTO.

ACERTAMENTE
Dr. Angel Rocha Romero
Dr. Angel Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO: MARTINEZ TORRANTA CARMITA QUITO 2000111-1154 L39P

350

TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA POR SANTIAGO ANTONIO YEPEZ HOLGUIN, A FAVOR DEL SEÑOR INGIENERO ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS Y SEÑORITA MERCEDES ISABEL GARCIA GALEAS, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaria 37ma
NOTARIA
37



ZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑIA AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el cinco de marzo de mil novecientos noventa, la Cesión de Participaciones otorgada por: SANTIAGO ANTONIO YEPEZ HOLGUIN, a favor de: INGENIERO ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS Y MERCEDES ISABEL GARCIA GALEAS, mediante escritura pública del once de enero del dos mil dos, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo de este cantón. Quito, a veinte y ocho de Enero del dos mil dos.-



L. Valera
D. Gerardo Valera Valera
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1045** del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Junio de mil novecientos noventa, a fs 1771, tomo 121, correspondiente a la Constitución de la compañía "AGRICULTURA PARA LA EXPORTACIÓN AGROEXPORT CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Enero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng